UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 21 de noviembre de 2017.-

VISTO:

El Expediente Nº 70.285/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Resolución Nº 034/17-CS-UNPA, Artículo 2º, se convocó a elecciones de Directores de Sede de las Escuelas Administración y Economía, Enfermería, Sistemas e Informática, Educación, Turismo, Trabajo Social, Historia, Recursos Naturales, Ingeniería y Prevención de Riesgos, Historia, Comunicación, Letras, Psicopedagogía y Geografía, Ordenamiento Territorial y Geoinformación, para el día 06 de octubre de 2017;

QUE en el Artículo 3º, se establece que los representantes consignados en los artículos precedentes serán designados a partir del 16 de octubre de 2017;

QUE por Resolución Nº 0775/17-R-UNPA se designó a los miembros de la Junta Electoral de la Unidad Académica Río Gallegos a fin de entender en las elecciones convocadas mediante Resolución 034/17-CS-UNPA;

QUE mediante Resolución Nº 08/17 de la Junta Electoral, Artículo 6º, se proclama al Director de la Escuela de Comunicación Sede Unidad Académica Río Gallegos, al candidato de la lista "Azul", Alfredo Oscar FERNÁNDEZ;

QUE por Nota Nº 3090/17 de la Secretaría de Administración y Nota s/nº, obrante a fs. 99, de la Secretaría de Hacienda y Administración, se certifica la existencia de crédito presupuestario para atender la erogación que se propicia;

QUE el Artículo 74º de la Ordenanza Nº 205-CS-UNPA determina que Decano refrendará lo proclamado por la Junta Electoral y emitirá el instrumento legal de designación formal de Director electo, para el período que corresponda siendo su función únicamente la de instrumentar la voluntad expresada por el cuerpo electoral. Comunicará al Consejo de Unidad y el Consejo Superior;

QUE se debe dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

LA VICE DECANA A CARGO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR al Mg. Alfredo Oscar FERNÁNDEZ (C.U.I.L Nº 20-17267510-8) como Director de la Escuela de Comunicación Sede Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 16 de octubre de 2017 y por el término de CUATRO (4) años, conforme a lo establecido en el Artículo 74º de la Ordenanza Nº 205-CS-UNPA, con una retribución mensual equivalente a la Categoría Profesor Titular Dedicación Simple con 0% de antigüedad.-

ARTÍCULO 2º.- ELEVAR copia del presente instrumento legal, al Honorable Consejo de Unidad y al Honorable Consejo Superior a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 74º de la Ordenanza Nº 205-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 3º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a: A.0002.001.011.000.11.16.00.00.03.00.3.4 - PRESUPUESTO 2017.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHÍVESE.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS

Prof. Miriam Vázquez
Vice Decana
UNPA - UARG

D I S P O S I C I O N Nº **843/17**